



República de Chile  
Ilustre Municipalidad de Vicuña



---

VICUÑA, 22 DIC. 2022

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2006, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales; Ley 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; El convenio de transferencia de recursos para la ejecución del programa Vínculos “Acompañamiento a la trayectoria – EJE/Municipal”, de fecha 03 de noviembre del año 2022; El Decreto N° 3.400, de fecha 28 de junio de 2021, por el cual asume don Rafael Vera Castillo, como Alcalde Titular de la Comuna de Vicuña; El Decreto N° 4.180, de fecha 25 de agosto de 2021, que nombra como Secretario Subrogante al Señor Eduardo Fuentealba Castillo; y en uso de las atribuciones que me confiere el cargo:

**CONSIDERANDO:**

- a. Que, conforme al artículo 8º, de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, estas en el cumplimiento de sus funciones, podrán celebrar convenios con otros órganos de la Administración del Estado en las condiciones que señale la ley respectiva, sin alterar las atribuciones y funciones que corresponden a los municipios.
- b. Que, la Municipalidad de Vicuña, suscribió un convenio con la Subsecretaría Regional Ministerial de desarrollo Social y Familia de la Región de Coquimbo, cuyo objetivo es contribuir a la ejecución de acciones o procedimientos de intervención que tengan como fin la generación de condiciones que permitan a sus usuarios/as acceder en forma preferente al conjunto de prestaciones sociales pertinentes a sus necesidades, y estén integradas a la red



República de Chile  
Ilustre Municipalidad de Vicuña



comunitaria de promoción y protección social, teniendo una ejecución preferentemente municipal.

- c. El presente convenio se encuadra dentro en el contexto de satisfacer las funciones de la municipalidad, según lo prescrito en el artículo 4 letra c de la Ley 18.695, que establece que; las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas: Asistencia social y Jurídica.
- d. Que en virtud del artículo 3° y 51° de la ley 19.880, de Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, las decisiones escritas que adopte la Administración se expresarán por medio de actos administrativos, los decreto alcaldicios. Los que resultan ser la única vía idónea para manifestar la voluntad de la administración.
- e. Que, sin perjuicio de que el convenio que en este acto se aprueba fue suscrito por las partes con fecha 03 de noviembre del presente año 2022, es necesario sancionarlo por medio de un decreto exento para que comience a producir sus efectos, respetando los límites normativos establecidos por el legislador en el artículo 52° de la Ley N° 19.880, y por sobre todo velando por las consecuencias favorables para las partes.

**DECRETO: N° 6892 /**

1. **AUTORÍCESE, APRUÉBESE Y REGULARÍCESE** El convenio de transferencia de recursos para la ejecución del programa del programa Vínculos “Acompañamiento a la trayectoria – EJE/Municipal”, entre la I. Municipalidad de Vicuña y la Subsecretaría Regional Ministerial de desarrollo Social y Familia de la Región de Coquimbo; Aprobado mediante Resolución Exenta 1.691 de fecha 24 de noviembre del año 2022.



República de Chile  
Ilustre Municipalidad de Vicuña



2. **DESIGNESE** como responsable de la ejecución, seguimiento y control, a la funcionaria **Solange Labrín Cortes**, grado 10 jornada parcial, Encargada de programas sociales.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.**



**EDUARDO FUENTEALBA CASTILLO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



**RAFAEL VERA CASTILLO**  
**ALCALDE DE VICUÑA**

RVC/EFC/LPC/OCA/nap

**Distribución:**

- 1.- SEREMI de Desarrollo Social, Región de Coquimbo.
- 2.- Secretaría Municipal
- 3.- Dirección de Administración y Finanzas
- 4.- Transparencia
- 5.- Archivo Jurídico
- 6.- Archivo Responsable de la ejecución